

## **RESOLUCIÓN MINISTERIAL MDPyEP N° 284.2020**

En la ciudad de Nuestra Señora de La Paz – Bolivia, 11 de noviembre de 2020

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna NI/MDPyEP/N° 0389/2020 con Hoja de Ruta MDPyEP/2020-08528, el Jefe de Gabinete por instrucción del Señor Ministro solicita la elaboración de la Resolución Ministerial para la delegación para firma dentro de Recursos de Revocatoria y Jerárquicos a favor del Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – Carlos Félix Gómez García Dalenz, a partir del 11 de noviembre de 2020.

Que la Constitución Política del Estado constituye a Bolivia como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías; estableciendo en el Parágrafo I, del Artículo 165, que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado y las Ministras y los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, establece que *“las autoridades administrativas, podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante Resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo”*.

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, tiene por objeto establecer la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, definir las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, y de las Ministras o Ministros de Estado, así como definir los principios y valores que deben conducir a los servidores públicos de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que el numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del citado Decreto Supremo, establece dentro de las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, la de emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que los numerales 3, 4 y 22 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo de 07 de febrero de 2009,



establecen que las Ministras y Ministros tienen entre sus atribuciones dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, dictar normas administrativas y emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que el Parágrafo I del Artículo 118 del citado Decreto Supremo, determina que los Ministerios contarán con una estructura máxima integrada por: una Dirección General de Planificación, una Dirección General de Asuntos Administrativos, una Dirección General de Asuntos Jurídicos, una Unidad de Auditoría Interna y una Unidad de Transparencia.

Que mediante Decreto Presidencial N° 4389 de 09 de noviembre de 2020, el Sr. Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, LUIS ALBERTO ARCE CATAFORA, designó al ciudadano NESTOR HUANCA CHURA como Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

**POR TANTO:**

El Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en uso específico de sus atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERA.-** Delegar al servidor público Carlos Félix Gómez García Dalenz – DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, dentro de los Recursos de Revocatoria o Jerárquicos cuyo conocimiento y resolución corresponda al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, la facultad de firmar todas las providencias y/o actos administrativos que sean necesarios con anterioridad y posterioridad a la Emisión de las Resoluciones de Revocatoria o Jerárquica Final, incluidas con carácter simplemente indicativo, las facultades para: Emitir autos de admisión, radicatoria o improcedencia de los recursos, convocar y llevar adelante audiencias, recibir declaraciones, aperturar y clausurar términos probatorios, dirigir solicitudes de información o asistencia a las instancias públicas, privadas o mixtas que sean necesarias, emitir autos de aclaración, complementación y/o enmienda.

En definitiva, se le delegan facultades amplias para la realización de cuanta diligencia o acto fuesen útiles o necesarios a los fines de los Recursos de Revocatoria o Jerárquicos que correspondan.





Gobierno del Estado Plurinacional de  
**BOLIVIA**

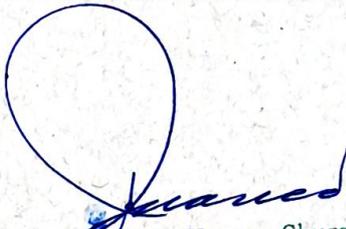
Ministerio de  
Desarrollo Productivo y  
Economía Plural

**SEGUNDA.-** La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, queda encargada de aplicación y ejecución de la presente Resolución Ministerial.

**TERCERA.-** La Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, queda encargada de la difusión institucional de la presente Resolución Ministerial; así como de su publicación en el marco de las disposiciones contenidas en el Parágrafo VI, del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo.

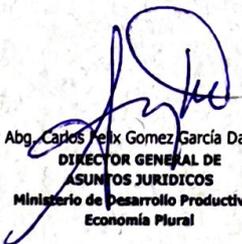
Regístrese, comuníquese y archívese.

=====



Néstor Huanca Chura  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL

Es conforme,



Abg. Carlos Felix Gomez Garcia Dalenz  
DIRECTOR GENERAL DE  
ASUNTOS JURIDICOS  
Ministerio de Desarrollo Productivo y  
Economía Plural

